INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 13/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN BPM (GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS) PARA EL IPS – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO N° 082/2013

EXCELSIS S.A.C.I.G.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 082/2013

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN BPM (GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS) PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..23.....días del mes de .....Mayo.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G..**, con RUC Nº 80010664-4, domiciliada en la calle General Santos esquina Concordia (COMPLEJO SANTOS) Oficina N5 y N6 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Héctor Adrián PÉREZ ABELLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.120.456, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Servicio para la Implementación de Solución BPM (Gestión de Procesos de Negocios) para el IPS – Segundo Llamado"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 005-004/13, de fecha 17 de enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Héctor Pérez
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 03654/13 de fecha 17 de mayo de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 2.120.342.554 (Guaraníes dos mil ciento veinte millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales" y 570 " Adquisición de Activos Intangibles" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01110/13 de fecha 17 de mayo de 2.013. La contratación es plurianual por un total de Gs. 3.600.000.000 (Guaranies tres mil seiscientos millones).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 13/12, "Contratación de Servicio para la Implementación de Solución BPM (Gestión de Procesos de Negocios) para el IPS – Segundo Llamado"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 083-001/12 de fecha 11 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 005-004/13, de fecha 17 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.262.065.469 (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Raúl Monges Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Héctor Pérez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EXCELSIS S.A.C.I.G.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	43232402-003	Software para la Solución BPM	Unidad	Evento	1	1.662.225.469	1.662.225.469
2	80101604-999	Servicio para la Implementación de Solución BPM	Unidad	Evento	1	1.599.840.000	1.599.840.000
						Gs.	3.262.065.469

Monto Total Adjudicado: Gs. 3.262.065.469 (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve), IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Ejecución del Servicio

La orden de inicio de trabajo deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 15 (quince) días luego de la suscripción del contrato.

La contratista deberá culminar el servicio dentro del plazo máximo de 14 (catorce) meses, con la entrega de los siguientes productos detallados a continuación:

Las licencias deberán ser entregadas en medio magnético CD y con constancia escrita en un plazo máximo de entrega de 10 (diez) días luego de la recepción de la orden de inicio de trabajo.

Instalación y Configuración del entorno de producción y del entorno de desarrollo, en un plazo máximo de 30 días, a partir de recepción de la orden de inicio de trabajo. Una vez verificado y aprobado se emitirá el Acta Provisoria N° 1, en un plazo máximo de 7 (siete) días.

Automatización de 9 productos:

Resolución y Acta de Consejo Firmada y Publicada en un plazo máximo de 75 (setenta y cinco) días, a partir de recepción de la orden de inicio de trabajo.

Paciente Atendido en la Unidad de Emergencia en un plazo máximo de 40 (cuarenta) días, luego de entregado el producto 3.1 Resolución y Acta de Consejo Firmada y Publicada.

Resolución de Adjudicación de Adquisición de Bienes y /o Servicios en un plazo máximo de 50 (cincuenta) días, luego de entregado el producto 3.2. Paciente Atendido en la Unidad de Emergencia.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Héctor Pere
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Una vez verificado y aprobado se emitirá Acta Provisoria N° 2, en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Proyecto Ejecutivo de Obras en un plazo máximo de 20 (veinte) días, luego de entregado el producto 3.3 Resolución de Adjudicación de Adquisición de Bienes y /o Servicios.

Jubilación Ordinaria en un plazo máximo de 30 (treinta) días, luego de finalizado el producto 3.4 Proyecto Ejecutivo de Obras

Fraccionamiento Aprobado en un plazo máximo de 30 (treinta) días, luego de finalizado el producto 3.5 Jubilación Ordinaria.

Una vez verificado y aprobado se emitirá Acta Provisoria N° 3, en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Usuario Atendido en un plazo máximo de 20 (veinte) días, luego de finalizado el producto 3.6 Fraccionamiento Aprobado.

Plan anual de Auditoría en un plazo máximo de 20 (veinte) días, luego de finalizado el producto 3.7 Usuario Atendido.

Plan Anual de Capacitación en un plazo máximo de 20 (veinte) días, luego de finalizado el producto 3.8 Plan anual de Auditoría.

Transferencia tecnológica: se deberá realizar con acompañamiento del personal asignado por el administrador del contrato, a partir de la recepción de la orden de inicio del trabajo, deberá cumplirse en todas las etapas hasta finalizado el servicio.

Mantenimiento/Soporte: a partir de la entrega del producto esperado, definido en el alcance preliminar, será proveído por un periodo de 60 (sesenta) días hábiles.

Capacitación: Deberá ir acompañado de un Plan de Capacitación aprobado por la Dirección de Informática. La Dirección de informática designará al personal que participará de las diferentes fases de la Capacitación.

Luego de haber culminado el plazo del servicio la empresa adjudicada deberá presentar un Informe de Cierre del Proyecto en un plazo máximo de 10 (diez) días. Una vez verificado y aprobado por el administrador del contrato, el cumplimiento integral de lo solicitado, se emitirá el Acta Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Observación: El Administrador del Contrato será el responsable de:

- Aprobar o Rechazar los productos según corresponda.
- Emitir y suscribir las Actas Provisorias, el Acta de Recepción Definitiva, los informes y la notificación del rechazo según corresponda.

Plazo del Servicio: Será de 14 catorce) meses

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El **40 % (cuarenta por ciento)** del monto total del contrato con la presentación del Acta Provisoria N° 1

Héctor Pere
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El **25% (veinte y cinco)** del monto total del contrato luego de entregado el primer Producto 3.1. Resolución y Acta de Consejo Firmada y Publicada, con la presentación del Acta Provisoria N° 2.

El **25 % (veinte y cinco)** del monto total del contrato luego de finalizado el Producto 3.8. Plan Anual de Auditoria, con la presentación del Acta Provisoria N° 3.

El **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato con la presentación del Acta Definitiva.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

3. Copia de la Orden de Inicio del Trabajo.

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta Provisoria Nº 1 y/o, Acta Provisoria Nº 2 y/o, Acta Provisoria Nº 3 y/o Acta Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y el Administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección

Abog. Raul Monges Sosa
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Héctor Pen
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Nacional de Contrataciones Públicas.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 16 (diez y seis) meses

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Héctor Pe
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Héctor Pérez
Director

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 16 (diez y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Héctor Pérez
Director

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios